

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1952 NÚMERO 11,703

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 2 de 28 de Enero de 1952, por la cual se procede a la venta de unos materiales.
Resuelto N° 37 de 19 de Enero de 1952, por el cual se otorga un derecho.
Resueltos Nos. 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de 22 de Enero de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.
Resueltos Nos. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de 22 de Enero de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 2223 de 9 de Enero de 1952, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.
Contrato N° 8 de 26 de Enero de 1952, celebrado entre la Nación y el señor Diego De Sedas L.
Contrato N° 9 de 26 de Enero de 1952, celebrado entre la Nación y el señor Ricardo A. Gaitán P.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 9 de 25 de Enero de 1952, por la cual se inscribe en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.
Resolución N° 10 de 25 de Enero de 1952, por la cual se suspende del cargo un Inspector.
Resolución N° 11 de 25 de Enero de 1952, por la cual se concede una beca.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 11 de 2 de Enero de 1952, por el cual se declara sin efecto un Resuelto.
Resuelto N° 12 de 16 de Enero de 1952, por el cual se da una autorización.

Resuelto N° 13 de 15 de Enero de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 14 y 15 de 16 de Enero de 1952, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.
Resuelto N° 16 de 16 de Enero de 1952, por el cual se prorroga una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 6370, 6371, 6372, 6373, 6374, 6375, 6376, 6377, 6378 y 6379 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 833, 834, de 10; 835, 836, 838 de 3; 840, 841 de 4; 842, 845, 846, 848, 850 y 851 de 6 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 844 de 6 de Octubre de 1951, por el cual se reconoce derecho a percibir una suma.
Resuelto N° 851 de 6 de Octubre de 1951, por el cual se declara sin efecto un Resuelto.
Resuelto N° 854 de 8 de Octubre de 1951, por el cual se reconoce un pago.
Resuelto N° 855 de 8 de Octubre de 1951, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 843 de 5; 847, 849 de 6; 852, 857 de 8; 858 de 10; 859 de 13 de Octubre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

PROCEDESE A LA VENTA DE UNOS MATERIALES VIEJOS

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 2.—Panamá, 28 de Enero de 1952.

El Secretario General de la Presidencia de la República en nota N° 607- C. G. de 24 del corriente ha comunicado al Ministro de Hacienda y Tesoro que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el día anterior, consideró la necesidad urgente de proceder a la venta de los materiales viejos, como hierro, cobre y plomo y otros análogos que se encuentran en los sitios de defensa que mantenía el Gobierno Americano.

En vista de ello, el Consejo resolvió, por unanimidad, autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a base de un concurso de precios y, prescindiendo, por lo tanto, del requisito de licitación pública, proceda a efectuar la venta de los mencionados materiales de acuerdo con las siguientes bases:

a) Los precios básicos serán los ofrecidos por la Panamá Metals & Salvage Inc. a saber: B/. 2.00 la tonelada de hierro viejo y B/. 50.00 la tonelada de otros metales.

b) El comprador debe dar una garantía de cumplimiento de B/. 10,000.00.

c) El comprador debe pagar los sueldos de los Inspectores de Vigilancia que designe el Ministerio de Hacienda y Tesoro para vigilar la cantidad de metales adquiridos por el comprador.

Queda entendido que ni los tanques ni las tuberías que se encuentren en los referidos sitios, han de ser ofrecidos en venta, a fin de que el Gobierno Nacional pueda utilizarlos.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1º Procédase por el Ministro de Hacienda y Tesoro a la venta, mediante concurso de precios, de los materiales viejos que se encuentran en los ex-sitios de defensa del Ejército Norte Americano y en las vías de acceso a esos sitios, con exclusión de las edificaciones, materiales de construcción, tuberías y tanques.

2º El concurso mencionado se efectuará sobre las siguientes bases: a) los precios básicos serán los ofrecidos por la Panamá Metals & Salvage Inc. a saber: B/. 2.00 la tonelada de hierro viejo y B/. 50.00 la tonelada de otros metales; b) el comprador deberá dar una garantía de cumplimiento a satisfacción de la Contraloría General de la República; c) además, deberá el comprador pagar los sueldos de los Inspectores de vigilancia que designe el Ministro de Hacienda y Tesoro para vigilar la cantidad de metales adquiridos por el comprador; d) el Ministro de Hacienda y Tesoro se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si ninguna le parece conveniente; e) el concurso de que se trata se avisará en un periódico de la localidad con 5 días de anticipación a la fecha de su celebración, la cual tendrá lugar el sábado 2 de Febrero a las 10:00 de la mañana, en este Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLÍS.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:
Reñero de Barraza.—Tel 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Reñero
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 33

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 8.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**OTORGASE DERECHO A USAR UN
LOTE****RESUELTO NUMERO 37**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto núme-
ro 37.—Panamá, 19 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 3 del presente, los
señores Roberto Endara y Nicanor A. Dosman,
de la ciudad de Colón, solicitaron a este Despacho
se ordenara lo conducente para que se les cediera
el lote 104 de propiedad de la Nación situado en-
tre las Avenidas Meléndez y Santa y Isabel y Calle
11, de esa ciudad, con el fin de usarlo para la cons-
trucción de un toldo durante la celebración de
los próximos Carnavales;

Que en dicho memorial existe la constancia
escrita del señor Presidente de la Junta del Car-
naval de esa ciudad asegurando que la menciona-
da solicitud cuenta con el respaldo de esa Junta;

Que por Memorandum de fecha 9 de este mismo
mes, el señor Ministro de Hacienda y Tesoro orde-
nó que para la cesión de estos derechos se proce-
diera a la celebración de un Concurso de Precios,
en vista que la premura del tiempo no permitía
una Licitación Pública;

Que de acuerdo con esa orden se procedió a la
publicación en los diarios locales, de los avisos
por medio de los cuales se señalaba las 10 de la
mañana del día 19 del presente mes de Enero pa-
ra recibir las propuestas, en Concurso de Precios,
para el mencionado arrendamiento;

Que en la fecha y hora indicada, hoy 19 de
Enero de 1952, a las diez de la mañana, sólo se
ha recibido una propuesta, la presentada por el
señor Víctor M. Cano, por la suma de cincuenta
balboas (B/.50.00),

RESUELVE:

Otorgar al señor Víctor Manuel Cano, por la
suma de cincuenta balboas (B/.50.00) y median-
te el contrato respectivo, el derecho a usar, por
el término de dos meses, del 1° de Febrero al 31
de Marzo de este año, el lote de propiedad de la
Nación ubicado en la ciudad de Colón, situado
entre las Avenidas Meléndez y Santa Isabel y
Calle 11, para construir en él un toldo con mo-

tivo de la celebración de los próximos Carnava-
les.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES**RESUELTO NUMERO 38**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto núme-
ro 38.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Productos del Océano S. A.",
en memorial del 14 de este mes solicita se le con-
ceda exoneración de derechos de importación de
44 bultos conteniendo ferretería, aparejos pa-
ra barcos y equipos de pesca, por un valor de
B/.3.200.69, y acompaña a su solicitud la Fac-
tura Consular N° 220336, que cubre un embar-
que hecho en el Puerto de Jacksonville, Florida,
a la consignación de la compañía solicitante, y en-
viado en la nave "Irish Rose" que salió el 24 de
Diciembre último del mencionado Puerto;

Que la misma Empresa con igual fecha, es
decir del 14 de este mes, solicitó a este Minis-
terio permiso para importar libre de derechos
los 44 bultos ya mencionados permiso que fué
concedido por el Asistente del Secretario de es-
te Ministerio por medio de la nota 128 de 16 de
Enero;

Que la solicitud de exoneración se basa en la
Contrato 283 celebrado entre el Gobierno de Pa-
namá y Productos del Océano S. A., el 23 de Ago-
sto último, en el cual, entre otros privilegios se
concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que esta-
blece el Decreto-Ley Número 12 de 10 de Mayo
de 1950, concede a la Empresa el goce de privi-
legios y concesiones establecidas en los párra-
fos a), b), c), d), e), y g) del artículo 1° de
dicho Decreto-Ley. Además, cuando la Empre-
sa está en producción La Nación se obliga a ele-
var el impuesto de importación de productos ex-
tranjeros similares a los que produzca la Empre-
sa, tal como lo dispone el párrafo f) del Arti-
culo 1° del Decreto Ley Número 12 de 1950".

Que el Contrato antes mencionado fué cele-
brado en virtud de las disposiciones contenidas
en el Decreto-Ley 12 de 10 de Mayo de 1950, cu-
yo Artículo 3° dice así: "La Empresa de que se
trate deberá cumplir con las formalidades y pro-
cedimientos que las leyes señalen para solicitar
y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
en cada caso, las exenciones a que tenga dere-
cho. La solicitud de exención deberá hacerse
cuando la mercancía entre en la respectiva adua-
na lista para su examen; pero la empresa con-
sulta previamente al Ministerio de Hacienda y
Tesoro si los efectos que desea importar están

comprendidas entre las exoneraciones a que tenga ello derecho".

Que los 44 bultos mencionados se encuentran en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata tiene derecho a gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3º antes copiado,

RESUELVE:

Concédese a la Compañía "Productos del Océano, S. A.", exoneración de derechos de importación sobre los 44 bultos especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 39

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 39.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo E. Boyd, Jefe del Almacén General del Gobierno, en nota Nº 41-A de 17 del corriente, solicita que se le conceda exoneración de derechos de importación por (19) diecinueve bultos que contiene Equipo para purificación de agua y sus partes, llegados en el vapor "Ancón", procedentes de Estados Unidos, embarcados por The Permutit Co., con valor de B/.13.189.00;

Que dichos materiales vienen consignados a las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos de importación solicitada por el Jefe del Almacén General del Gobierno, de los materiales explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 40.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo E. Boyd, Jefe del Almacén General del Gobierno, en nota Nº 40-A de 17 del corriente, solicita que se le conceda exo-

neración de derechos de importación por una (1) caja que contiene Equipo para purificación de agua y sus partes, llegada en el vapor "Cape Columbers", procedente de Estados Unidos, embarcada por The Permutit Co., con un valor de B/.184.00;

Que dichos materiales vienen consignados a las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos de importación solicitada por el Jefe del Almacén General del Gobierno, de los materiales explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 41.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo E. Boyd, Jefe del Almacén General del Gobierno, en nota Nº 39-A de 17 del corriente, solicita que se le conceda exoneración de derechos de importación por un (1) cartón que contiene Válvulas Electrónicas para Radio, llegado en el vapor "Ancón", procedente de Estados Unidos, embarcado por International Standar Electric, por un valor de B/.146.80.

Que dichos materiales vienen consignados a las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos de importación solicitada por el Jefe del Almacén General del Gobierno, de los materiales explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 42.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo E. Boyd, Jefe del Almacén General del Gobierno, en nota Nº 38-A de 17 del corriente, solicita que se le conceda

exoneración de derechos de importación por una (1) caja que contiene Accesorios de Teléfonos, llegada en el vapor "Santa Rita", procedente de Estados Unidos, embarcada por International Standar Electric, con un valor de B/.258.00;

Que dichos materiales vienen consignados a las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Jefe del Almacén General del Gobierno, de los materiales explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 43.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo E. Boyd, Jefe del Almacén General del Gobierno, en nota N° 37-A de 17 del corriente, solicita que se le conceda exoneración de derechos de importación por una (1) caja que contiene 428 Accesorios de aparatos Telefónicos, llegada en el vapor "Santa Rita", procedente de Estados Unidos, embarcada por International Standar Electric, con un valor de B/.252.00;

Que dichos materiales vienen consignados a las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Jefe del Almacén General del Gobierno, de los materiales explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 44.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Productos Alimenticios Pascual", en memorial del 15 de este mes solicita

se le conceda exoneración de derechos de importación de 12 tambores de manteca compuesta, con un valor de B/.971.27, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A 38420, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de la compañía solicitante, y enviado en la nave "Panamá" que salió el 9 de los corrientes del mencionado Puerto;

Que la misma Empresa el 21 de Mayo último, solicitó a este Ministerio permiso para importar libre de derechos los 12 tambores ya mencionados, permiso que fué concedido por el Asistente del Secretario de este Ministerio por medio de la nota 1100 de 21 de Mayo de 1951;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato 156 celebrado entre el Gobierno de Panamá y Productos Alimenticios Pascual, el 14 de Febrero de 1946, en el cual, entre otros privilegios se concede al Contratista lo siguiente:

"También están exentas del pago de los derechos de importación, las mercaderías que se introduzcan en virtud de contratos celebrados con el Gobierno, pero los pedidos correspondientes a esos artículos deberán ser sometidos previamente a la consideración del Secretario de Hacienda y Tesoro, quien los autorizará solamente después de haberse persuadido de que ellos corresponden a las necesidades de la empresa que los solicita, y hará examinar cuando lleguen para cerciorarse de que son los autorizados y de que no tendrán otra aplicación que la convenida".

Que según la cláusula contractual que se acaba de transcribir, la Empresa de que se trata tiene derecho a gozar de la exoneración solicitada en el memorial mas arriba explicado,

RESUELVE:

Concédese, a la Compañía "Productos Alimenticios Pascual", exoneración de derechos de importación sobre los 12 Tambores especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 45

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 45.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

CONSIDERANDO:

Que la señorita Emilita Dolores Ríos, empleada de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 10 de Enero del corriente, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que la referida empleada fué nombrada por Decreto N° 311 de 18 de febrero de 1950, Oficial

de 1ª categoría en la Sección de Encomiendas Postales,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente, ha presentado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 16 de Enero de 1952, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Emilita Dolores Ríos, Oficial de 1ª Categoría en la Sección de Encomiendas Postales, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 18 de febrero de 1951 al 17 de Enero de 1952, con derecho a sueldo y a partir del 1º de febrero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 46

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 46.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo E. Arosemena, empleado de la Administración General de Rentas, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 15 de Enero del presente, y con la cual acompaña el certificado de su Jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto N° 251 de 6 de Enero de 1950, Recaudador Distritorial en los Santos,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los veintidós meses de trabajo el 4 de Noviembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pablo E. Arosemena. Recaudador Distritorial en los Santos, dos (2) meses de vacaciones correspondiente al período de 6 de Enero de 1950 al 5 de Diciembre del mismo año y de 5 de Diciembre de 1950 al 4 de Noviembre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Febrero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 47.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fabio C. Arosemena, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 11 de Enero del corriente, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto N° 133 de 19 de Diciembre de 1941, Administrador Provincial de Rentas Internas en Coclé, luego dicho nombramiento fué ratificado por Decreto N° 382 de 13 de Abril de 1950,

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus últimas vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 18 de Diciembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Fabio C. Arosemena, Administrador Provincial de Coclé, un (1) mes de vacaciones correspondiente al Período de 19 de Diciembre de 1950 al 18 de Noviembre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Febrero de 1952, de conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 48

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 48 —Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Vargas, empleados en el Almacén General del Gobierno, dependencia de este Ministerio, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 3 de Enero del presente, y en la cual acompaña el Vº Bº de su jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Planilla el 15 de Julio de 1950, Peón del Almacén General del Gobierno.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 14 de Junio de

1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su Artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Vargas, Peón en el Almacén General del Gobierno dependencia de este Ministerio un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 15 de Julio de 1950 al 14 de Junio de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de febrero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 49

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 49.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Virgilio Guerrero, empleado de la Sección Segunda de este Ministerio, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 28 de Diciembre último y en la cual acompaña el Vº Bº de su Jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto Nº 314 de 22 de Febrero de 1950, Agri-mensor de 1ª Categoría en la Sección Segunda de Tierras y Bosques,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los veintidós meses de trabajo el 29 de Diciembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Virgilio Guerrero, Agri-mensor de 1ª Categoría en la Sección Segunda de este Ministerio, dos (2) meses de vacaciones correspondiente al período de 22 de Febrero de 1950 al 21 de Enero de 1951, y de 21 de Enero de 1951 al 20 de Diciembre del mismo año, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Febrero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 50.—Panamá, 22 de Enero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Santiago Jr., empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 14 de Enero del presente y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto Nº 243 de 27 de Diciembre de 1949, Consejero en la Administración General de Rentas Internas, y luego por Decreto Nº 334 de 8 de Marzo de 1950, fué nombrado Inspector de Vigilancia Fiscal,

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 26 de Noviembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Víctor Santiago Jr., Inspector de Vigilancia Fiscal, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 27 de Diciembre de 1950 al 26 de Noviembre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Febrero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y
ORDENASE LA EXPEDICION DE LA
PATENTE PERMANENTE DE
NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 3223

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3223. Panamá, Enero 9 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0061 expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York el 21 de Junio de 1951 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Ma-

rina Mercante Nacional la nave denominada "Vianna".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 14233 del 28 de Junio de 1951 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave "Vianna".

Propietario: Panama Shipping Company Inc.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Icaza, González Ruiz & Alemán.

Tonelaje: Neto 1655.25. Bruto 2877.22 Letras de Radios H. O. S. X.

Patente Provisional N° 1498-N Y. Fecha 21 de Junio de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 8

Entre los sucritos, a saber: Galileo Solís, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de La Nación, que en el curso de este Contrato se denominará El Gobierno, y el señor Diego de Sedas L., en su propio nombre, quien en adelante se llamará El Comprador, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en venta real y efectiva al Comprador, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/.450.00), en el estado en que se encuentren y sin compromiso ulterior de ninguna clase, la cantidad de tres mil (3.000) planchas agujereadas, de las llamadas de aeropuerto, que se encuentran sin uso alguno en la ex-base militar de la Isla de San José, y cuya venta se autorizó por Resuelto N° 31 de 18 del presente mes de Enero.

Segundo: El Comprador se compromete a recibir dichas planchas de acuerdo con las condiciones que se establecen en el artículo anterior y a efectuar su cancelación previa como requisito indispensable para obtener las órdenes de adjudicación y entrega.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Comprador,

Diego De Sedas L.

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: Galileo Solís, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, que en el curso de este Contrato se denominará El Gobierno, y el señor Ricardo A. Gaitán P., en su propio nombre, quien en adelante se llamará El Comprador, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en venta real y efectiva al Comprador, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/.450.00), en el estado en que se encuentren y sin compromiso ulterior de ninguna clase, la cantidad de tres mil (3.000) planchas agujereadas, de las llamadas de aeropuerto, que se encuentran sin uso alguno en la ex-base militar de la Isla de San José, y cuya venta se autorizó por Resuelto N° 6 de 9 del presente mes de Enero.

Segundo: El Comprador se compromete a recibir dichas planchas de acuerdo con las condiciones que se establecen en el artículo anterior y a efectuar su cancelación previa como requisito indispensable para obtener las órdenes de adjudicación y entrega.

Firmando en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Comprador,

Ricardo A. Gaitán P.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 9.—Panamá, 25 de Enero de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alcedo, varón, mayor de edad, panameño, casado, Profesor de Escuela Secundaria, portador de la Cédula Personal N° 47-4125 y vecino de Santiago, Provincia de Veraguas, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en el cual solicita se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en dicho Ministerio, el Libro titulado "La República de Panamá" Unidades Desarrolladas en las clases de Estudio Sociales del cual es autor.

Que dicho libro consta de 55 páginas de lectura y es de un solo volumen, mimeografiado en una cantidad de 500 ejemplares,

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Ad-

ministrativo y dado cumplimiento al Ordinal 2º del Artículo 1924 del mismo Código.

RESUELVE:

Inscríbase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el libro de Lectura titulado la República de Panamá "Unidades Desarrolladas en las clases de Estudios Sociales, cuyo autor es el señor Jorge Alcedo, y,

Expidase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código administrativo.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

SUSPENDESE A UN INSPECTOR DE SU CARGO

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resolución Número 10.—Panamá, 25 de Enero de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el señor Manuel S. Alvarez, Inspector Provincial de Educación, ha sido acusado ante el Alcalde Municipal de la ciudad de Bocas del Toro de haber observado conducta impropia de un educador;

Segundo: Que en vista de que tales acusaciones han trascendido al público y constituyen escándalo social que desprestigia al Ramo de Educación;

RESUELVE:

Suspender como en efecto suspende al señor Manuel S. Alvarez del cargo de Inspector de Educación de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, de conformidad con lo que dispone el Artículo 141 de la Ley 47, Orgánica de Educación, y ordenar la ampliación de la investigación que sobre este caso reposa en el Ministerio de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 11.—Panamá, 25 de Enero de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel E. Melo, ha solicitado en memorial de 4 de Septiembre de 1951, se le otor-

gue beca, en cumplimiento al Artículo 1º de la Ley 8ª de 1948, a su hijo Arturo Donaldo Melo, quien ocupó el Primer Puesto de Honor en la graduación de Bachilleres de 1950, del Instituto Nacional;

Que en el mismo memorial comunica que su hijo cursa estudios de Ingeniería Química en la Universidad de Minnesota en Minneapolis, Estados Unidos de Norte América, por no contar nuestra Universidad con este curso;

RESUELVE:

Concedase beca a Arturo Donaldo Melo para que continúe estudios de Ingeniería Química en la Universidad de Minnesota en cumplimiento del Artículo 1º de la Ley 8ª de 1948.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 11

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 11.—Panamá, 2 de Enero de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Enrique Argote, Director de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en comunicación de 19 de Diciembre de 1951 solicita se anule la licencia concedida por Resuelto Nº 670 de 14 del mismo mes, por no haber hecho uso de ella;

RESUELVE:

Declarar sin efecto el Resuelto Nº 670 de 14 de Diciembre de 1951.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 12

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 12.—Panamá, 10 de Enero de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º—Que constituye un recargo inútil de trabajo para el Departamento de Estadística, Personal y Archivos el tener que sacar este Departamento los promedios de todos los alumnos de Sexto Grado de las escuelas primarias públicas;

2º—Que constituye así mismo una inútil pérdida de tiempo el que el Director de Educación Primaria tenga que firmar, como lo ha hecho hasta hoy, todos los Certificados de terminación

de estudios primarios de los alumnos de las escuelas primarias públicas; y

3º—Que es de razón que se responsabilice a los Directores e Inspectores de Escuelas primarias por la labor educativa a ellos encomendada,

RESUELVE:

1º—En adelante los promedios de los alumnos de Sexto Grado de las escuelas primarias públicas serán sacados en cada Provincia Escolar por el personal de la Inspección, con la ayuda de las maestras de Sexto Grado;

2º—Los Certificados de terminación de estudios primarios serán firmados por el Director de la escuela respectiva y por el Inspector Provincial de Educación Primaria.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 13

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 13.—Panamá, 15 de Enero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo.

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Hersilia María Piñango, Oficial de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Enero, por el período de servicio que va del 8 de Agosto de 1950 al 7 de Julio de 1951;

Lorenzo Rugliancich, Prensista de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Enero, por el período de servicio que va del 1º de Enero de 1951 al 30 de Noviembre del mismo año.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 14

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 14.—Panamá, 16 de Enero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 347 de 10 de agosto de 1951 se concedió a la señora María B. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela El Ma-

ría, Municipio de Las Palmas, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses de licencia por gravedad, a partir del 7 de septiembre;

Que de acuerdo con la documentación presentada, la criatura murió pocas horas después de nacida y la señora de Rodríguez tiene una incapacidad de quince (15) días para volver a sus labores habituales;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 1891 de 1947 establece que "en caso de aborto y cuando el hijo naciere muerto, la empleada del Ramo de Educación en goce de licencia por gravedad volverá a su puesto tan pronto como su estado de salud lo permitiere";

RESUELVE:

Informar a la señora María B. de Rodríguez que de conformidad con el artículo 6º del Decreto Nº 1891 de 1947 puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela El María, Municipio de Las Palmas, Provincia Escolar de Veraguas, el 16 de diciembre de 1951; y a la señora Elsa J. de Rodríguez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

RESUELTO NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 15.—Panamá, 16 de Enero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Informar a la señora Angélica J. de Barragán que puede volver a ocupar su cargo de ayudante de Bibliotecaria en la Biblioteca del Centro Manuel Amador Guerrero, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 6 de febrero de 1952, por ser entonces cuando la criatura cumple tres (3) meses de nacida, de conformidad con lo que establece el Artículo Nº 156 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 16.—Panamá, 16 de Enero de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Baldomera Victoria G., maestra de grado en la escuela Cerro Iglesia, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, solicita prórroga de la licencia que por motivo de gra-

videz se le concedió por Resuelto N° 142 de 16 de abril de 1951, y quien debió reintegrarse el 19 de noviembre de 1951;

RESUELVE:

Prorrogar, hasta fin del año lectivo 1951-52, y a partir del 19 de noviembre de 1951, la licencia por gravidez concedida a la señora Baldomera Victoria G., maestra de grado en la escuela Cerro Iglesias, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6370

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6370.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Fernando Royo A.; Ingeniero de Estudios al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio. Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Marzo de 1950 a Febrero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6371

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6371.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "F":

Pastor Ortega, Ayte Albañil (Agosto de 1950 a Junio de 1951).

Marcelino González, Peón (Junio de 1950 a Abril de 1951).

José María Guillén, Capataz (Febrero de 1950 a Marzo de 1951).

Candelario López, Peón (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6372

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6372.—Panamá, 17 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "G":

Régulo R. Sanjur, Capataz (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Eteban Rodríguez, Macero (Agosto de 1950 a Junio de 1951).

Crispiliano Morales, Peón (Febrero de 1950 a Febrero de 1951).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, así:

División "A":

Facundo Tuñón, Bracero (Junio de 1949 a Abril de 1951).

División "C":

Manuel S. Solís, Peón (Marzo de 1949 a Enero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6373

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6373.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados

de la División "G", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Narciso Paulet, Tractorista (Julio de 1950 a Julio de 1951).

Milton Saldaña, Peón (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Moisés Taylor, Capataz (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

César Gaitán, (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Nieves Montenegro, Sereno (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Lucas Rodríguez, Peón (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Isacio Rosas, Ayte (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Cristóbal Duarte, Albañil (Julio de 1950 a Junio de 1951).

Julián Morales, Chofer (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6374

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6374.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, de este Ministerio, así:

División "D":

Luis A. González, Jefe Fundidor (Junio de 1949 a Abril de 1951).

Brígido Cornejo, Peón-Zorra (Julio de 1949 a Mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6375

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6375.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Cód-

go Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la División "G", de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio; así:

División "G":

Zacarías Pitti, Sereno (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Benedicto González, Peón (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Elías Samudio, Peón (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Rosendo González, Ayte, Reforzador (Mayo de 1950 a Abril de 1951).

Ladís Guerra, Ayte. Mecánico (Febrero 1950 a Febrero de 1951).

Gregorio Rivera, Chofer (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Dionisio Bell, Chofer (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Jan Wjascky, Capataz (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6376

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6376.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "G":

Demetrio Abrego, Capataz (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Fernando Aisprua, Peón (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Primitivo Armuelles, Ayte. Monta Carga (Abril de 1950 a Marzo de 1951).

Augusto Batista, Peón (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Eustaquio Cáceres, Mazero (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Manuel S. Casasola, Tractorista (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Eustacio Cerceño, Peón (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Espíritu Díaz, Sereno (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Samuel González C., Carpintero (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Luis González, Operador Whinche (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Verísimo Gómez,, Macero (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Luis A. Guerra, Cadenero (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6377

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6377.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Agustín Grimas, Ayudante Almacenista al servicio de la División "C", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Junio de 1950 a Abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6378

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6378.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Marcos A. Solís, Dibujante Topógrafo, al servicio de la Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Octubre de 1949 a Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6379

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6379.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Camilo Arrocha, Peón al servicio de la División "D", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Noviembre de 1949 a Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 833

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 833.—Panamá, octubre 1º de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se conceden, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los empleados del Departamento de Salud Pública:

Luzmila Quintero, Partera Rural (Penonomé) de la División de Enfermeras de Salud Pública, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de noviembre de 1951.

Lilia Lambert de Bernard, Enfermera Jefe de Sala del Hospital Amador Guerrero, un (1) mes de vacaciones a partir del 26 de octubre de 1951.

Claudia P. de Cáceres, Auxiliar de Enfermera al servicio de la División de Enfermeras de Asistencia Social, un mes de vacaciones a partir del 1º de octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 834
República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
número 834.—Panamá, octubre 1º de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Benjamín González, Peón en la Sección de Campaña Anti-Malárica, a partir del 1º de octubre de 1951. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 835

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
número 835.—Panamá, octubre 3 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones a la señora Cristina Bustamante, Ayudante del Jefe de Pago, éstas serán a partir del 14 de mayo de 1951.

Período trabajado: abril de 1950 a mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 836

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
Número 836.—Panamá, Octubre 3 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás:

Esther Madrigal, Dobladora de gasa, un mes de vacaciones.

Dora Raquel Díaz, Enfermera, un mes de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 838

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
Número 838.—Panamá, Octubre 3 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada del 11 de Septiembre de 1951, se concede vacaciones a los siguientes ex-empleados de este Ministerio:

Luz María de Stanzola, Ex-Estenógrafa de 2ª Categoría del Dispensario Nacional, Antimalárico, un mes de vacaciones.

Ruth del C. Buttet, Ex-Secretaria de la Unidad Sanitaria de Boquete, un mes de vacaciones.

Alejandro Castro, Ex-Ayudante Perforador de Pozos, Sección de Ingeniería Sanitaria, un mes de vacaciones.

Amado Rivera, Ex-Chofer, de la Unidad Móvil, un mes de vacaciones.

Julietta Alvarez, Ex-Surtidora de la Lotería Nacional de Beneficencia, un mes de vacaciones.

Emilia Cajar, Ex-Estenógrafa de 1ª Categoría, en el Laboratorio de Salud Pública, un mes de vacaciones.

Angela de León, Ex-Receptora de Cuentas de la Sección de Contabilidad del Ministerio, un mes de vacaciones.

Fernando A. Vargas, Ex-Inspector Provincial de Trabajo, en la Provincia de Chiriquí, un mes de vacaciones.

Rubén Murgas, Ex-Oficial de 4ª Categoría en el Taller de Pintura del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones.

Aura Valdeolivar, Mensajera del Departamento de Salud Pública, dos (2) meses de vacaciones.

Crecencio Murgas, Ex-Mensajero de la Sección de Ingeniería Sanitaria, un mes de vacaciones.

Blanca Bogantes, Ex-Oficial de 3ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones.

Juana B. Saavedra, Ex-Primera Asistente de Costura, en el Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones.

Concepción Atán, Ex-Oficial de Servicio Social, en el Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 839

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 839.—Panamá, Octubre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Salud Pública:

Isabel María Castillo, Practicante de Enfermera del Dispensario de Higiene Social, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951.

Dr. Mildonio Jerez, Médico Director del Dispensario de Enfermedades Comunicables de Panamá, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951.

José Rodríguez, Portero del Centro de Salud "Emiliano Ponce J", un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 840

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 840.—Panamá, Octubre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor Víctor M. González, empleado del Acueducto Nacional Sección de Campaña Anti-Malaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago de sesenta y nueve balboas con noventa centésimos (B/. 69.90), en concepto de (7) días de preaviso y (8) días de vacaciones proporcionales, según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo el día veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 841

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 841.—Panamá, Octubre 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Ruth del C. Boutet, un (1) mes de vacaciones, como Ex-Secretaria de la Unidad Sanitaria de Boquete Provincia de Chiriquí, de conformidad con lo autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 11 de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 842

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 842.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconózcase al señor Alcibíades Guevara, Ex-Empleado de Pozos y Bombas de la Sección de Ingeniería Sanitaria, el pago de ciento once Balboas con setenta y dos centésimos (B/. 111.72) correspondientes a (28) días de vacaciones proporcionales y (1) día de preaviso, a los cuales tiene derecho según sentencia del 10 de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 845

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 845.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Retiro Matías Hernández, a partir de diferentes fechas:

Juan B. Solís, Practicante, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Hercilia Esquivel, Asistente de Enfermera, un (1) mes a partir del 1º de Octubre de 1951.

Genoveva Ortiz, Asistente de Enfermera, un mes a partir del 1º de Octubre de 1951.

Héctor M. Ugarte, Psiquiatra, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Octubre de 1951.

Graciela Eugenia de Skeete, Pupila, un (1) mes de vacaciones a partir del 16 de Octubre de 1951.

Pedro Saldaña, Cocinero, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Octubre de 1951.

José de la C. Polo, Ayudante de Cocinero, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Juana Vergara, Celadora, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Octubre de 1951.

Ubalдина Mojica, Chequeadora, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Elisa Marquez, Celadora, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Moises Madrid, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Abraham González, Practicante, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 846

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 846.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951, al Dr. Víctor M. Pareja G., Asistente de Cirugía en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 848

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 848.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a partir del

1º de Septiembre de 1951, al Sr. Concepción Pérez V., Microscopista de la Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 850

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 850.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a Mariano Vega, Peón, de los Trabajos Anti-Maláricos, Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 15 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 851

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 851.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a Lilia F. de del río, Mecanógrafa de la Inspección General de Trabajo, a partir del 7 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 844

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 844.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gabinete de 19 de Septiembre último, se reconoce a favor del Dr. Arturo Tapia C., el derecho a percibir del Tesoro Nacional, la suma de ciento veinte Balboas (B/. 120.00), imputable al región de *imprevistos* de este Ministerio y en concepto de ayuda económica que se le designa al expresado doctor como representante del Gobierno ante el Seminario celebrado recientemente en la ciudad de Guatemala.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 851

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 851.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar sin efecto alguno el Resuelto Número 600; en la cual se nombra al señor Tranquillo Manzane, Operador de Bomba del Acueducto de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 854

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 854.—Panamá, Octubre 8 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor José B. Ruiz, ex-empleado de la Sección de Campaña Anti-Malárica, el pago de treinta y nueve balboas con noventa céntimos (B/. 39.90) correspondientes a ocho (8) días de vacaciones proporcionales y una semana

(7) días de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia del 17 de Septiembre de 1951, dictada en ese sentido por el Juzgado Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 855

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 855.—Panamá, Octubre 8 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuestos en los Artículos 807 y 809 del Código Administrativo, se concede licencia a la Srta. Gabriela Ortega Revilla, para separarse del puesto de Asistente del Jefe de los Laboratorios del Hospital Santo Tomás, por término de treinta días, (30) contados desde el 1º de Octubre de 1951, y con derecho a sueldo durante quince días (15).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 843

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 843.—Panamá, Octubre 5 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al Sr. Oscar Carrasco, Peón en la Cuadrilla Antimalárica de Las Sabanas, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una rata de B/. 0.30 la hora, en reemplazo de César E. Testa, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 847

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 847.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al Sr. Eleodoro Molinar, Peón de Mantenimiento de Las Sabanas, Sección de Campaña Antimalárica, con una asignación de B/. 2.40 diarios, en reemplazo de Leopoldo Flores. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 849

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 849.—Panamá, Octubre 6 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Juan de Dios Herrera, Peón, en la Sección de Campaña Anti-Malárica, en Las Sabanas, en reemplazo de Juan A. Cianca, quien abandonó el cargo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 856

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 856.—Panamá, Octubre 8 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Rafael Montenegro, Peón en Mantenimiento, Las Sabanas, Sección de Campaña Anti-Malárica, con una asignación diaria de B/. 2.40, en reemplazo de José B. Ruiz, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 857

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 857.—Panamá, Octubre 8 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor José Agustín Avila, Inspector de Mantenimiento, en la Campaña Anti-Malárica, con una asignación de B/. 120.00 mensuales, en reemplazo de Sergio Correa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 858

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 858.—Panamá, Octubre 10 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Antonio Melays G., Chofer al servicio de las Unidades Sanitarias Móviles, con una asignación mensual de B/. 100.00, y con un cargo al Artículo 1033 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigentes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 859

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 859.—Panamá, Octubre 13 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, así:

Juan Ruiz, Peón, en el Acueducto de Capira, con una asignación de B/. 2.00 diarios, en reemplazo de José L. Santamaría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Constantino A. Marconi, Peón en la Cuadrilla de Trabajos Anti-Maláricos, con una asignación

de B/.0.40 la hora en reemplazo de Eugenio Julio Guzmán, quien pasa a ocupar otro cargo.

Eugenio Julio Guzmán, Reparador de Pozos con una asignación de B/.0.40 por hora, en reemplazo de Rubén Rosas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demtrio Martínez A.

DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Demanda interpuesta por el Lcdo. Eloy Benedetti, en representación de la Universidad de Panamá, para que declare la nulidad de varios certificados de idoneidad expedidos por la Junta Técnica Nacional, para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

(Magistrado Ponente: Quirós y Q.)

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. — Panamá, veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta.

La representación de la parte actora ha presentado al Tribunal, dentro del término correspondiente, el siguiente memorial:

"Yo, Eloy Benedetti, de generales conocidas en autos en el juicio que se anuncia al margen superior de este escrito, representante en esta acción de la Universidad de Panamá, con el debido respeto, y haciendo uso del derecho que me confieren los Artículos 559 y 560 del Código Judicial, solicito aclaración de la sentencia de Septiembre del presente año recaída en este juicio.

"El punto concreto a que se refiere esta aclaración de sentencia es el relativo a si en el futuro la Junta Técnica Nacional tiene o no facultad legal para otorgar certificados de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto a quienes hayan obtenido sus títulos académicos en universidades extranjeras y no los hayan revalidado en la Universidad de Panamá. Se solicita esta aclaración de sentencia, porque el fallo en cuestión si bien deja en claro la legalidad de los certificados a que se concretan las demandas, es un tanto obscuro en cuanto al punto primeramente expuesto.

Panamá, 18 de Septiembre de 1950.

(fdo.) Eloy Benedetti."

Las demandas acumuladas versan sobre casos concretos, relacionados con los señores: Ramiro Ramirez, C.; Emanuel Vergara; Eloy Jaén Ocaña; Jaime Berrocal; Félix A. Lutrell; Rodrigo J. Moreno; Rafael A. Alemán; Isidro Fong; Ricardo Elías Méndez; y Celso A. Carbonell. Tratándose de demandas en que se ejerce el contencioso de plena jurisdicción, es claro que lo aquí resuelto solo afecta a las partes interesadas en las demandas acumuladas.

Con posterioridad a la expedición de los certificados que favorecieron a los mencionados profesionales el Organo Ejecutivo resolvió la consulta que aparece comentada de la manera siguiente en la sentencia cuya aclaración se pide:

"39 En virtud de la consulta elevada al Organo Ejecutivo resolvió "que la Junta Técnica Nacional sólo podrá expedir certificados de idoneidad para ejercer en el país, la profesión de Ingeniero, Arquitecto o maestros de obras, a las personas que hubieran adquirido sus títulos en la Universidad Nacional o hubieren revalidado ante ella sus títulos adquiridos en instituciones del exterior".

"Respecto a este punto el Tribunal comparte el criterio expuesto por el señor Fiscal en la vista pertinente, en el sentido de que el Organo Ejecutivo no puede mediante una sencilla Resolución Ministerial reformar o derogar una ley, a base de una consulta sobre su interpretación. Pero como en el presente caso no es ese el punto materia de decisión, por no haberse acusado dicha resolución se

llama la atención, sin embargo, hacia las respectivas fechas: (Abril a Julio de 1943) en que se expidieron todos los certificados que en esta acción se tachan de nulos y el 11 de Agosto de 1948, en que dictó el Organo Ejecutivo el Resuelto mencionado, es decir, con posterioridad a la expedición de los certificados tantas veces citados, y como quiera que con dicho Resuelto pretendió el Organo Ejecutivo reformar una Ley en plena vigencia (Ley 46 de 1941) no puede ni siquiera alegarse efecto retroactivo al citado Resuelto por cuanto sus efectos, cualesquiera que sean no alcanzan a alterar la validez de los certificados aquí acusados".

La manifestación anterior, hecha en la parte motiva de la sentencia, no puede anular los efectos de la citada Resolución expedida por el Organo Ejecutivo, pues ello deberá ser materia de demanda para lo cual quienes se sientan afectados por ella deberán proponerla en su oportunidad. (Véase precedente Darío Carrillo, sentencia de 25 de Septiembre de 1950).

Los efectos futuros, pues, de la Resolución a que se ha hecho referencia, deberán surtirse hasta tanto el Tribunal resuelva lo que haya de lugar en caso de que se interpusiere la demanda correspondiente.

En los términos anteriores queda resuelta la solicitud de la aclaración de sentencia de 7 de Septiembre de 1950 dictada por este Tribunal en el presente negocio lo que se resuelve administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Notifíquese.
(fdo.) J. I. QUIROS y Q.; (fdo.) M. A. DIAZ E.; (fdo.) G. J. ESCOBAR; (fdo.) GMO. GALVEZ H., Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

- Suministro de Calzado para la Policía Nacional -

Se notifica a los interesados que el día veinticinco (25) de Febrero, a las nueve (9) en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de calzado para el Cuerpo de la Policía Nacional.

Los pliegos de cargo podrán solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 28 de Enero de 1952.

Febrero 24

AVISO

Se solicita a los tenedores de arroz que denuncien al Banco Agropecuario e Industrial la existencia que tienen de este artículo, porque esta institución se prepara para importar arroz pilado, en caso de que la actual existencia en la República no sea suficiente para el consumo.

El Banco verificará las cantidades denunciadas, guardando la debida reserva.

Panamá, Febrero 6 de 1952.

AVISO AL PUBLICO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, yo, Ludovino Sáenz López, hago saber a las personas interesadas y al público en general, que he comprado el establecimiento denominado "Brisas de Ancón" Sucursal, ubicado en Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora Herlinda Barahona Domínguez, dicho establecimiento operaba con la Patente de Segunda Clase N° 3190.

Ludovino Sáenz López.

Liq. 12082

(Segunda publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo-hipotecario, propuesto por el Banco de Urbanización y Rehabilitación contra David

Pretto Stevenson se ha señalado el día 29 de Febrero próximo para que entre las horas legales tenga lugar el segundo remate en pública subasta de la siguiente finca propiedad del demandado.

Finca N° 3863, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 457, folio 294, distinguida con el número 1716 del Catastro de la Provincia de Colón, que consiste en lote de terreno y casa en él construida, estilo chalet, de un solo piso, paredes de concreto, techo de tejas y piso de mosaicos, ubicada en el Distrito de Chagres, jurisdicción de la Provincia de Colón. El lote de terreno tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, con las medidas lineales, linderos y demás detalles que constan en el Registro de la Propiedad. La casa tiene catorce metros de frente por ocho metros de fondo, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados y limita con todas sus partes con el resto libre de la finca tres mil ochocientos sesenta y tres sobre la cual esta construida.

Servirá de base para este segundo remate la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres balboas con veintitrés centésimos (B/. 4.453.23) y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se advierte de que de no presentarse postores en este remate se procederá a efectuarlo el día siguiente y serán libres las posturas.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional de los bienes en remate al mejor postor.

Panamá, Enero veintiocho de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

José C. Pinillo.

Liq. 12155

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Antonio Clop se ha dictado el auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice textualmente así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Julio cinco de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:.....

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley —de acuerdo con lo que dispone el artículo 1617 del Cuerpo de Leyes,—

DECLARA:

Primero.—Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de Antonio Clop, desde el día 21 de Junio de este mismo año, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Segundo.—Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Remedio Rodríguez de Clop, y son sus legatarios, sus hijos Valentín, Filomena, Consuelo, Antonio y Rosa Clop en la forma indicada en el testamento;

Tercero.—Que es el albacea testamentario el señor Francisco Suárez Suárez en la forma establecida en el testamento;

Cuarto.—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella;

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Licenciado Virgilio Tejada Luna, como apoderado legal en este juicio de sucesión en los términos del poder. Anótese la entrada en el libro respectivo.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Secretario".

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y siete (17) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que los que crean tener algún interés en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario.

GUILLERMO ZURITA.

José A. Carrillo.

Liq. 12002

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eusebia Torres se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, febrero primero de mil novecientos cincuenta y dos.

"Vistos:.....

"Por las consideraciones anteriores, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de la señora Eusebia Torres desde el día 12 de Junio de 1940, fecha en que ocurrió su defunción.

"Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Rosa Otilia Chang de Alfaro, y

ORDENA:

"Que comparezcan al juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Que se fije y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

Liq. 12007

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Batista, Abogado en ejercicio de esta localidad, con residencia en Calle "B", varón, mayor de edad, casado, cédula N° 26-144, actuando a nombre y representación de Antonio Gill, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, y sin Cédula de Identidad Personal, en escrito de fecha 27 del mes en curso, presentado ante esta Gobernación Provincial, Administración de Tierras y Bosques, solicita para su mandante, se le expida Título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Las Lajitas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cincuenta y cuatro hectáreas, con dos mil doscientos cincuenta merros cuadrados (54 Hts., con 2,250 m.c.) alinderado así: Norte, camino de Agapito Díaz y Mariano González; Sur, terrenos libres; Este, camino de Agapito Díaz y Oeste, camino de La Chorreera.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

tuno; se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocuá, para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Cúmplase.

Chitré, 30 de Noviembre de 1952.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.,

R. Ochoa Villareal.

Liq. 3973

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé-Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha nueve de Enero del presente año, el señor Rubén Conte, con oficina judicial en esta localidad en representación legal otorgada por el señor Franco Rivera, natural y vecino de Antón, solicita para su representado se le adjudique a título de compra, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de José Vargas con callejón de por medio; Sur, terrenos de la familia Jaramillo; Este, terrenos nacionales y predio de Santos Araúz, con callejón de por medio y Oeste, terrenos de José Gil Samaniego.

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar el presente Edicto, en parte visible de la Gobernación de esta Provincia y en la Alcaldía de Antón, por el término de treinta días hábiles y dándole copia a la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 12865

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público en general, y por medio del presente;

AVISA:

Que en poder del señor Juan Pinilla, cedulado bajo el N° 47-38568, residente en esta población, se encuentra depositado un potrillo colorado, como de dos años y medio de edad aproximadamente, sin que en dicho animal se pueda apreciar marca o herrete alguno que distinga a su dueño.

Esta bestia fué denunciada ante esta Alcaldía, por el antes citado señor Pinilla, como bien mostrenco y por estarse introduciendo por el Río Parita, a los potreros del señor Santiago Pinilla, conocido con el nombre de "Los Panamaes", y por consiguiente, para emplazar al presunto dueño, se fija este Edicto en el tablero de avisos de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, como en los lugares más concurridos de la localidad y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado alguien en su reclamo, se procederá conforme lo ordena el Código Administrativo en sus artículos 1601 y 1602, en concordancia con lo pertinente del Decreto Ley N° 27 de 1947.

Expedido en Parita, a los veinticuatro (24) días de Enero de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Alcalde,

ABELARDO BATISTA P.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Beatriz María Villalobos, mujer, mayor de edad, divorciada, panameña, enfermera, de esta vecindad, y con cédula de identidad personal N° 47-12151, por el delito de aborto provocado, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de doce días hábiles, más el de la distancia, a contar de la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue y en el cual se ha dictado resolución de enjuiciamiento dictado el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, que en su parte pertinente dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, julio nueve de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Ofelina López, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, con residencia en Avenida Central (Calidonia) Casa N° 261 de esta ciudad; contra María Ezequiel Reyes, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de esta vecindad, enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás y con cédula de identidad personal N° 28-4410; contra Beatriz María Villalobos, mujer, mayor de edad, divorciada, panameña, enfermera, de esta vecindad, y con cédula de identidad personal N° 47-12551 y contra Tomás Gálvez, varón, mayor de edad, soltero, albañil con residencia en calle "P", casa La Chorrera, N° 14 y con cédula de identidad personal N° 28-25759, por violación de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de aborto provocado, y mantiene la detención preventiva de los mismos sin ordenar la aprehensión de los que se encuentran gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza.

Provean los enjuiciados los medios de sus defensas respectivas.

Cópiese y notifíquese.

(Idos.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—Abelardo A. Herrera, Secretario ad-int."

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, del Tribunal, hoy veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a las tres de la tarde, y sendos ejemplares se remiten a la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas, y al Relator de la Honorable Corte Suprema de Justicia como lo dispone el ordinal 3° del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

El Secretario,

J. A. PRETELT.

(Primera publicación)

Carlos Pérez C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Granville Carl Powell de generales expresadas más adelante, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a éste Despacho a notificarse de la Sentencia Condatoria dictada en Segunda Instancia y la cual en su parte resolutive dice así:

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le Imparte Aprobación a la sentencia condenatoria consultada.

(Idos.) T. R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.

(Idos.) Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.

(Idos.) Víctor M. Ramírez, Secretario Ad-interim.

Se advierte al reo Granville Carl Powell, que si no comparece a éste Despacho dentro del término señalado se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Granville Carl Powell, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de éste Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Heracio Ceballos, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo que encontrándose reunidos los elementos indispensables para llamar a responder en juicio criminal en este negocio a Heracio Ceballos, de generales desconocidas, así lo hace el suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, al considerarlo infractor de disposiciones estatuidas y castigadas en el Capítulo 5º, Título 13º, Libro 2º del Código Penal; y decreta su detención preventiva.

Se abre esta causa a pruebas por el término de cinco días hábiles a fin de que las partes presenten las que deseen hacer valer en el acto de la Vista Oral que se celebrará oportunamente.

Provea el encausado los medios para su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.

El Secretario Int., (fdo.) César A. Vázquez G.

Se advierte al enjuiciado Heracio Ceballos, que si no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaración de su rebeldía y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a María de Jaramillo de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a

este Despacho para notificarse de la Sentencia Absolutoria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Enero dos de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por las razones expuestas quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Absuelve a María de Jaramillo, de cualidades desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.

El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a María de Jaramillo o la hagan comparecer a fin de notificarla, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero de María de Jaramillo, si la conocieren, so pena de ser juzgados del delito por el cual ella ha sido juzgada, si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Josefina A. de Tapia, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho para notificarse de la Sentencia Absolutoria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Enero dos de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto, quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Absuelve a Josefina A. de Tapia, de cualidades desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto encausatorio.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.

El Secretario, M. J. Ríos.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Josefina A. de Tapia, o la hagan comparecer a fin de notificarla, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero de Josefina A. de Tapia, si la conocieren, so pena de ser juzgados del delito por el cual ella ha sido juzgada, si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Ester María O. de Sanchez, de generales desconocidas en

autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho para notificarse de la Sentencia Absolutoria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Noviembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión Fiscal, Absuelve a Ester María O. de Sánchez, de generales desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.

El Secretario, (fdo.) M. J. Rios.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y Judicial, para que notifiquen a Ester María O. de Sánchez o la hagan comparecer a este Despacho a fin de notificarla, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero de Ester María O. de Sánchez, si la conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ella ha sido juzgada, si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Alberto Kelly, de veintiocho años de edad, natural del Ecuador, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 16 Oeste Nº 9, cuarto 16, carpintero, y con cédula de identidad personal número 9-61, para que en el término de doce (12) días más la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho, en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del órgano judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Kelly, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Carlos Agustín Núñez, panameño, de 23 años de edad, soltero, pintor, con cédula de identidad personal número 47-45205, con residencia en Río Abajo casa Nº 7283, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial se presente al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de pri-

mera instancia dictada por este Tribunal cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en desacuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Carlos Agustín Núñez, de veintitrés años de edad, pintor, sin cédula de identidad personal, panameño, y vecino de Río Abajo, a sufrir un año de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de lesiones en perjuicio de Felicia Dora García, y al pago de los gastos procesales.

De la pena restrictiva de la libertad impuesta a Núñez tiene derecho a que se le compute como parte ya cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este juicio.

Publíquese esta sentencia en la Gaceta Oficial como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 27, 38, 319, inciso 2º del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo Herrera, Secretario".

Se advierte a Carlos Agustín Núñez, que si no comparece dentro del término señalado, la sentencia transcrita quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República de orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Agustín Núñez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Abigail de Contreras, mujer de cuarenta y seis años de edad, casada, portadora, de la cédula de identidad número 28-11990 y vecina de esta ciudad, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, enero tres de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Abigail Contreras, mujer, de cuarenta y seis años de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número 28-11990 y vecina de esta ciudad, a sufrir dos meses de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo a una multa de treinta balboas (B/. 30.00) a favor del Tesoro Nacional que debe pagar dentro del término señalado por el artículo 278 de la Ley 61 de 1946, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia, y al pago de los gastos procesales.

No hay lugar a descuento alguno de la pena primitiva de la libertad impuesta porque Abigail de Contreras no ha estado detenida preventivamente por la razón de este negocio.

Fundamento de derecho:—Artículos 17, 18, 37, 367 del

Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo Herrera, Secretario”.

Se advierte a Abigail de Contreras, que si no comparece dentro del término señalado, la sentencia transcrita quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la encausada Abigail de Contreras, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicha enjuiciada.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Manuel Sang y Francisco Fernández, panameños, de veintiuno y veinte años de edad, solteros, y residentes en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, sin cédula de identidad personal el primero y el segundo no la porta por ser menor de edad, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia de primera instancia condenatoria dictada por este Tribunal, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, enero veinticuatro de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *Condema a Manuel Sang*, varón, de veintiun años de edad, soltero, mosaista, sin cédula de identidad personal, panameño y vecino de esta ciudad con residencia en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, y a Francisco Reina Fernández, varón, de veinte años de edad, de edad en la fecha del ilícito, panameño, casado, electricista y vecino también de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, a sufrir cada uno *seis meses de reclusión*, en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, y al pago solidario de los gastos procesales.

Sang y Fernández tienen derecho a que se les compute el tiempo que hayan estado detenidos previamente por razón de este asunto.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho:—Artículos 37, 38, del Código Penal, 49 de la Ley 59 de 1941, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2231, del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo Herrera, Secretario”.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal “Fred”, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de “ultraje al pudor”, en el cual se dictó auto encausatorio el 31 de Octubre último y providencia fechada el 9 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el aludido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en el juicio referido.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ralph Alexander de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de “posesión, uso y tráfico indebido de drogas heroicas” (canyac), en el cual se dictó auto de enjuiciamiento el 19 de Noviembre del año pasado, y providencia fechada el 9 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el aludido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encartado Alexander que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Suplente Municipal del Distrito de Pinogana, por este medio cita y emplaza a Leofanor Hidalgo, de generales conocidas en el auto de proceder para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en este juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento es del tenor siguiente:

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Septiembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público Abre Causa Criminal contra Leofanor Hidalgo, natural de Arquía, Municipio de Antioquia, República de Colombia, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor, quien era residente del Corregimiento de Yaviza, como infractor del Título XIII, Capítulo 19, Libro III del Estatuto Penal, o sea por el delito genérico de "hurto".

Magase comparecer al enjuiciado, para notificarle personalmente de este auto y a su vez nombre defensor que lo asista en el juicio.

El Juez, (Fdo.) Juan J. Aldeano. — La Secretaria, (Fda.) Delia Linares.

Se le advierte al procesado Hidalgo, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicios criminales ordinarios con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Leofanor Hidalgo so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Hidalgo, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintitres del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez Suplente ad-hoc.,

DELIA LINARES.

El Secretario, ad-hoc.,

Ezequiel Zuñiga.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, por el presente cita y emplaza a Saturio Eduardo Olavarrieta, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de estafa y apropiación indebida, en el cual se dictó auto de proceder en su contra el día 21 de Septiembre de 1951, y la providencia fechada el 4 del presente en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por el término de treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al procesado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del

Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Chitré, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez Primer Suplente

RAMON L. CRESPO.

Por el Secretario,

M. S. Cardoze V.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Pablo Mosquera, colombiano, negro, pelo duro negro, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de violación de domicilio.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se el oír y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Fiscal,

S. JULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Horacio Véliz, colombiano, negro, de regular estatura, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de estafa.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República, con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Fiscal,

S. JULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Primera publicación)